

Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica Programa de Movilidad para el Fortalecimiento de la Función Docente 2012.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo previsto en el Acuerdo 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior y con el propósito de elevar la calidad de la educación y la investigación científica y tecnológica

CONVOCA

A los docentes de las instituciones que integran el Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica (ECEST): Institutos Tecnológicos, Universidades Politécnicas y Universidades Tecnológicas, a presentar su candidatura para obtener una beca de movilidad docente en instituciones pertenecientes al ECEST, y que deseen realizar estancias de investigación, cursos, asesoría de tesis o actividades relacionadas con su área del conocimiento, de acuerdo con el Programa Institucional de Desarrollo de su institución de conformidad con las siguientes:

BASES

1. El Programa de Movilidad para el fortalecimiento de la función docente 2012 contempla la realización de estancias de investigación, cursos, asesoría para la elaboración de tesis o actividades relacionadas con su área del conocimiento, con una duración mínima de un mes y una máxima de seis meses.
2. Deberá existir congruencia entre la actividad a desarrollar y el programa educativo que el docente imparta en la institución de origen.
3. La actividad a desarrollar deberá incidir en las áreas prioritarias identificadas en el Programa Institucional de Desarrollo o su equivalente de cada Institución.
4. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se dará preferencia a los solicitantes cuyo programa educativo de la institución receptora, esté reconocido por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditado por algún organismo reconocido por COPAES). En el caso de los programas de posgrado, se dará preferencia a los reconocidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Asimismo se dará preferencia a los solicitantes de programas educativos que hayan sido desarrollados en el marco del ECEST.
5. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se dará preferencia a los interesados cuyo programa de la movilidad ocurra en una institución perteneciente a alguno de los subsistemas del ECEST distinto al de la institución de origen del solicitante.
6. Los profesores interesados no podrán ser simultáneamente beneficiarios de otros programas de becas en el marco del Programa de Becas para la Educación Superior, o bien de algún otro programa de becas para el mismo propósito.
7. Las actividades tendrán una duración mínima de un mes y máxima de seis meses.

8. Esta convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta el 14 de octubre de 2012.
9. Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas por el Comité de Becas de la SEP, formado por representantes de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y la Coordinación de Universidades Politécnicas.

Requisitos y condiciones

1. Ser docentes con nombramiento o contrato igual o mayor a 15 horas.
2. Observar las normas y condiciones académicas que rijan a la institución receptora.
3. Contar con la aceptación oficial de la institución receptora
4. Contar con la aceptación, en caso que así se requiera, del académico responsable que fungirá como tutor.
5. La institución receptora expedirá al docente una constancia en la cual se acredite el cumplimiento del objetivo académico durante el periodo de la movilidad. A su vez, la institución de origen reconocerá las constancias emitidas por la institución receptora.

Monto y características de los apoyos

1. La SEP otorgará becas de movilidad, cuyo monto será el siguiente:
 - a) Si el docente participa en actividades que requieran realizarse en la modalidad mixta, es decir que se lleven a cabo en forma presencial y en línea, o en programas presenciales ubicados en la misma localidad, ciudad o zona metropolitana de su adscripción, la beca de movilidad consistirá en un monto mensual de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
 - b) Si los docentes participan en actividades presenciales que impliquen su traslado a una localidad, ciudad o zona metropolitana distinta a la de su adscripción, la beca de movilidad consistirá en un monto mensual de \$8,550.00 (Ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2. Para los docentes que participen en un programa de movilidad cuya duración sea menor a dos meses el pago se hará en una sola exhibición y deberán entregar la constancia a que alude el numeral 5 del apartado de Requisitos y Condiciones. Para los docentes que participen en programas de movilidad con duración de tres a seis meses el Comité de Becas de la SEP determinará la forma de pago y el último pago estará condicionado a la entrega de la constancia antes referida.
3. El interesado podrá participar por una sola ocasión en el programa de movilidad docente del ECEST.
4. Los gastos de transportación y otros gastos derivados de la reubicación del docente correrán por cuenta del interesado.
5. El número de becas otorgadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa de Becas para la Educación Superior, autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Consideraciones generales

1. Los interesados deberán requisitar la solicitud en línea que será definida por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior a través de la página electrónica www.sibes.sep.gob.mx/ecest, anexando la documentación que en la misma se indica. No se tramitarán solicitudes incompletas.
2. Será responsabilidad de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y de la Coordinación de Universidades Politécnicas, validar la información contenida en la solicitud en línea, así como la documentación anexa, de los docentes pertenecientes al subsistema de su competencia, a efecto de identificar si cumplen con todos los requisitos de la convocatoria para ser elegibles para recibir la beca.
3. La publicación de los resultados de esta convocatoria será responsabilidad del Comité de Becas de la SEP y podrán ser consultados en las siguientes páginas electrónicas: www.sibes.sep.gob.mx/ecest, así como www.ecest.gob.mx, conforme al calendario incluido al final de la presente convocatoria.
4. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será definido y resuelto por el Comité de Becas de la SEP. Sin perjuicio de lo previsto en la presente convocatoria, deberán observarse las demás disposiciones aplicables del Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011.

Documentación que deberán presentar los interesados:

Los solicitantes deberán anexar a su solicitud electrónica la siguiente documentación en archivo en formato pdf, cuyos originales deberán entregar en las oficinas correspondientes de su respectiva institución de origen:

1. Carta oficial de aceptación de la institución receptora.
2. Constancia oficial, expedida por la institución de origen, donde se acredite cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria y donde se especifique que la actividad a desarrollar por el docente tiene congruencia con su programa educativo y pertenece a las áreas prioritarias identificadas en el Programa Institucional de Desarrollo o su equivalente.
3. Presentar ensayo, no mayor de tres cuartillas a renglón seguido, indicando sus objetivos al participar en el Programa de Movilidad; un plan de trabajo y el calendario de las actividades que realizará en la institución receptora.
4. Constancia de servicios de la institución de origen especificando tipo de plaza, número de horas de nombramiento o contrato, expedida por la autoridad correspondiente.
5. Carta compromiso de realización y culminación del Programa de Movilidad dirigida a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.
6. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (IFE o pasaporte)
7. Anexar Currículum Vitae

La Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y la Coordinación de Universidades Politécnicas, podrá solicitar a las instituciones educativas el envío de la documentación original en caso de que así lo requieran.

Calendario

Periodo de recepción de solicitudes	Fechas de emisión de resultados	Periodo de inicio del programa de movilidad
Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2011	18 de enero de 2012	Enero – Febrero de 2012
Del 02 de enero de 2012 al 12 de febrero de 2012	20 de febrero de 2012	Marzo-Abril 2012
Del 21 de febrero al 1 de abril de 2012	16 de abril de 2012	Mayo- Junio 2012
Del 17 de abril al 27 de mayo de 2012	4 de junio de 2012	Julio-Agosto 2012
Del 5 de junio al 29 de julio de 2012	6 de agosto de 2012	Septiembre-Octubre 2012
Del 7 de agosto al 14 de octubre	22 de Octubre de 2012	Noviembre-Diciembre 2012

Esta convocatoria se publica el 30 de noviembre de 2011, en México, Distrito Federal